



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1648/
RENAICO, 02 DE JULIO 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 239, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir material de aseo, con la autorización de compra Nº 174 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-273-CM14 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto de \$336.773.- (trescientos treinta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTADO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

CONTROL

EVJP/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1649/
RENAICO, 02 DE JULIO 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- a) La solicitud de compra Nº 65, emitida por el Sr. Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica G-85 Tolpán-Renaico el que solicita, adquirir material de ferretería para la instalación de secadores de manos en los baños del establecimiento antes mencionado, con previa autorización Nº160 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para la instalación de secadores de manos en los baños del establecimiento antes mencionado. Con cargo a recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-272-SE14 a través de tres cotizaciones al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken., Rut Nº 12.562.572-K por un monto total de \$23.050.- (veinte y tres mil cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-005-000
Centro de Costo	Tolpán
Financiamiento	Revitalización

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCHIK PEÑA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL 

EVJP/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 02 DE JULIO 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP y la Ley N° 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El ordinario N° 249, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora del la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir 2 cajas de resmas papel oficio, con la autorización de compra N° 175 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de 2 cajas de resmas papel fotocopia tamaño oficio para el Establecimiento Educacional la Nobel Gabriela. Adquisición financiada con cargo a recursos de la subvencion escolar preferencial (SEP).

RESUELVO

1. Emítase orden de compra N° 3909-275-CM14 a través de convenio marco al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cía. Limitada., Rut N° 76.943.080-6 por un monto de \$50.670.- (cincuenta mil seiscientos setenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	Escuela Básica Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

CONTROL

VºBº CONTROL

EVJP/GCHS/RSB/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1651/

RENAICO, 02 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La Solicitud de Compra Nº 41, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la confección e instalación de letreros publicitarios para los establecimientos educacionales de la Comuna de Renaico, con la autorización de compra adjunta Nº 159, autorizada por el Director del Departamento antes mencionado.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1535 de fecha 17 de Junio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Junio de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los establecimientos educacionales de la comuna ID Nº 3909-74-L114, confección e instalación de letreros publicitarios.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con la confección e instalación de letreros adhesivos publicitarios, con dimensiones de 2 x 3 mts. Para los Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Manzanares, Escuela Básica Los Nogales de Tijeral y Escuela Básica La Nobel Gabriela). Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

- 1.- Se declara inadmisibles las licitaciones ID Nº 3909-74-L114; Confección e instalación de letreros adhesivos publicitarios, con dimensiones de 2 x 3 mts. Para los Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, por exceder el presupuesto estimado para esta adquisición.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

gcs
EVJP/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1652/

RENAICO, 02 DE JULIO 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La solicitud de compra Nº 44 emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de materiales para la confección e instalación de soportes para 4 letreros de los establecimientos de la comuna, con la autorización de compra adjunta Nº 163, emitida por el Director (S) del Departamento antes mencionado.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 23 de Junio del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Departamento antes mencionado de la Comuna de Renaico para el ID Nº 3909-75-L114, Material para Letreros, DAEM. Aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 1582 de fecha 23 de Junio del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de materiales para la confección e instalación de soportes para 4 letreros de los establecimientos de la comuna. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

- 1.- Se declara inadmisibles las licitaciones ID Nº 3909-75-L114, por no ajustarse al presupuesto estimado para esta compra.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



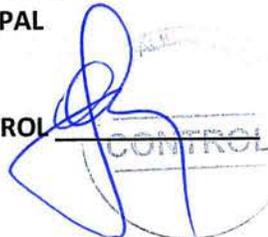
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDWIN VIN JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



EVJP/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1697/

RENAICO, 04 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 176, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, con un listado de materiales adjuntos donde solicita, adquirir material de ferretería para realizar unas reparaciones en los baños del establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra N° 144 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1588 de fecha 24 de Junio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Junio de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-76-L114, adquisición de materiales de ferretería para reparaciones.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para realizar reparaciones en los baños del Establecimiento Educativo Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-76-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor "Ventura Eloina Hetz Chavarría", Rut N° 14.074.428-K, por un monto total de \$168.552.- (Ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1707/

RENAICO, 07 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compra Nº 50, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, la adquisición de inscripción anual al boletín laboral, con la autorización de compra Nº 176 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir la inscripción anual al boletín laboral para el Departamento Municipal de Educación antes mencionado, con cargo a los recursos de la Subvención 10% Administración Central SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-276-SE14 a través de trato directo con titulares que poseen derecho de propiedad intelectual o industrial, al proveedor Boletín Laboral Ediciones Limitada., Rut Nº 78.440.950-3, por un monto de \$628.320.- (seiscientos veinte y ocho mil trescientos veinte pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10 % SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1759/

RENAICO, 17 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 233, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar talonarios de boletas y ahuyentadores de roedores para el establecimiento. Con las autorizaciones de compras N° 166 y 167 adjunta, emitidas por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1600 de fecha 26 de Junio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Julio de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-77-L114, adquisición de talonarios de boletas y ahuyentadores de roedores para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 2 talonarios de boletas de venta y servicios exentas de IVA, además de 15 ahuyentadores eléctricos de roedores, debido a la presencia de estos en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Dichas compras serán financiadas con cargo a los recursos de Mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-77-L114 y emítase Orden de Compra a los proveedores: "Imprenta y Comercializadora Rene Fuenzalida Valenzuela E.I.R.L.", Rut N° 76.222.795-9, por un monto total de \$24.990.- (Veinte y cuatro mil novecientos noventa pesos) IVA incluido. "Sociedad Consultora y Comercializadora Dux Limitada", Rut N° 76.216.692-5, por un monto total de \$249.900.- (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido. Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

2.- Impútese dichos gastos a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001	Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral	Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento.	Financiamiento	Mantenimiento.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



[Signature]
 GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
 JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GTJ/JRAZ/CSO/pas
 DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1790/

RENAICO, 23 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
 - b) El Ordinario N° 255, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, donde solicita, adquirir 20 metros de leña de aromo o eucaliptus seca para el establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra N° 182 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal.
 - c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1753 de fecha 15 de Julio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Julio de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-78-L114, adquisición de 20 metros de leña para el establecimiento.
- a) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
 - b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de 20 metros de leña seca de aromo o eucaliptus, para el Establecimiento Educacional Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-78-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor:
"Comercial La Laguna Limitada", Rut N° 77.109.360-4, por un monto total de \$613.731.- (Seiscientos trece mil setecientos treinta y un peso) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dichos gastos a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAGO
ALCALDE

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1830/

RENAICO, 29 DE JULIO 2014.

VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 176, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico, con el respectivo adjunto de pedido en el que solicita, adquirir material de aseo para este respectivo establecimiento, con la autorización de compra Nº 142 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de aseo para el Establecimiento Educativo Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-295-CM14 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº 78.906.980-8 por un monto total de \$174.986.- (ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

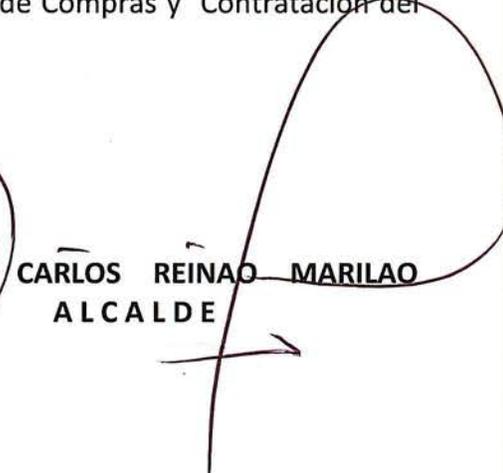
Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1835/
RENAICO, 30 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compre Nº 56, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra Nº 193 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica Rural G-85 Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con recursos SEP del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-304-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada", Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$40.002.- (cuarenta mil dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Tolpán
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL


CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1836/
RENAICO, 30 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compra Nº 55, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra Nº 194 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Sección de Personal y la Sección de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-303-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada", Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$319.190.- (trescientos diecinueve mil ciento noventa pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10 % SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones